



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESOLUCIÓN EXENTA SANCIONA LOS ESTADOS  
DEL PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS, AL MES DE  
ENERO Y FEBRERO DE 2024 SEGÚN INDICA.  
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE  
SEÑALA**

**TEMUCO, 26 / 04 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AR-00192/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N 5.311, de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N 1609 de 09 mayo 2023, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular Nº 01 del año 2024, que establece la distribución presupuestaria regional 2024, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución Exenta RA Nº 173/31/2024, de fecha 8 enero 2024, de JUNAEB, que establece orden de subrogación en la Región de la Araucanía; en la Resolución Nº 7, de 26 de marzo 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14 de 29 diciembre, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley Nº 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº 20.595. Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”*

5.- Que, mediante la Circular Nº DN-00001 de enero 2024 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2024, la Dirección Nacional elaboró el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 1609 de fecha 09 de mayo de 2023, de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a \$ 313.146.645 (trescientos trece millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos) correspondiente a 301 cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2024.

10.- Que, se han recibido en esta Dirección Regional, un total de 63 formularios para el periodo estival enero y febrero 2024, respecto de los cuales el área de becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos según sea el caso, teniendo a la base la presentación de antecedentes y la validación previa de la información por parte de las directivas de los hogares indígenas de la región. Según manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 1609 de fecha 09 de mayo de 2023, de JUNAEB.

11.- Que, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de renovación, haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios.

12.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° XXXX del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N°1609 de fecha 09 mayo, de 2023, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE** los estados del Programa Hogares Indígenas, al mes de enero y febrero de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES	
		Mes de enero 2024	Mes de febrero 2024
Becado	HOGAR CENTRO CULTURAL	4	4
	HOGAR PURRAM PEYUM ZUGU	6	6
	HOGAR LAWEN MAPU	19	19
	HOGAR NEWEN KIMUN	5	5
	HOGAR PELONTUWE	20	20
	HOGAR PEWENCHE	6	6
	TOTAL	60	60

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 17-01-2024;

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N°3 "Programa de Becas Indígenas".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIO VENEGAS CÁRDENAS**  
Director/a Regional (S)  
dirección regional de la araucanía

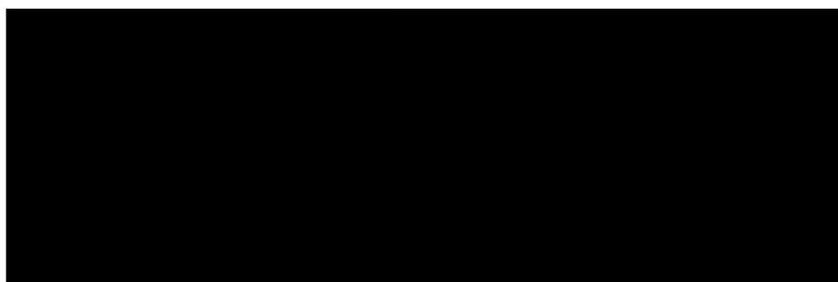
**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta comisión y anexo 1	Digital			

MMF/RMS

**Distribución:**

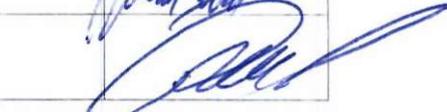
Dirección Regional de La Araucanía  
Departamento de Bienestar Estudiantil



### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	17 de enero de 2024		
<b>Lugar</b>	Información enviada Vía correo electrónico		
<b>Hora Inicio</b>	12:00	<b>Hora de Término</b>	13:00
<b>Motivo</b>	Asignar beneficio periodo estival enero y febrero 2024.		

### 2.- Asistentes

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
MIGUEL MUÑOZ FRITZ	ENCARGADO DE OFICINA BECAS Y BAES	
RENÉ MEDINA SAGREDO	PROFESIONAL OFICINA BECAS Y BAES	

### 3.- Temas Tratados

<b>Asignación de acceso a beneficio hogares indígenas de educación superior segundo para los meses de agosto septiembre octubre 2023</b>			
<p>Con fecha 17 enero 2024, la comisión técnica asigna el beneficio, bajo los términos indicados en la Resolución Exenta Resolución Exenta N°1609 de fecha 09 mayo, de 2023, en su punto 8 "Excepcionalidad entrega alimentación periodo Enero- Febrero"</p>			
<p>Se asigna el beneficio de postulación a los siguientes estudiantes.</p>			
ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES	
		Mes de enero 2024	Mes de febrero 2024
Becado	HOGAR CENTRO CULTURAL	4	4
	HOGAR PURRAM PEYUM ZUGU	6	6
	HOGAR LAWEN MAPU	19	19
	HOGAR NEWEN KIMUN	5	5
	HOGAR PELONTUWE	20	20
	HOGAR PEWENCHE	6	6
	TOTAL		60

### 4.- Responsable

<p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: René Medina Sagredo Cargo: Coordinador de Hogares indígenas de educación superior</p>	  RENE MEDINA SAGREDO Firma y timbre
---	--







